



Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

DURANGO

Municipio de Registro

POANAS

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

POANAS

DURANGO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 36, 38 y 47 del Código Civil del Estado de Durango y artículos 14 fracciones XI y XIX, 100 y 102 fracciones I, II, III, IV, VI, VI, inciso a) del Reglamento del Registro Civil del Estado de Durango. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 .
DOY FE.

Firma Electrónica:

Código QR

Código de Verificación

Director General Del Registro Civil

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCIA ESPINOZA

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

DURANGO

Municipio de Registro

POANAS

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
-----------	-------------------	-------	----------------

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

POANAS

DURANGO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 36, 38 y 47 del Código Civil del Estado de Durango y artículos 14 fracciones XI y XIX, 100 y 102 fracciones I, II, III, IV, VI, VI, inciso a) del Reglamento del Registro Civil del Estado de Durango. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 .
DOY FE.

Firma Electrónica:

Código QR

Director General Del Registro Civil

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCIA ESPINOZA

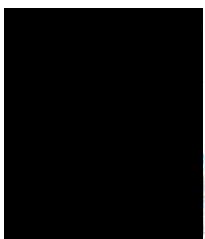
La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
FUERTE Y HONESTO

S.H.A./CR-0519/2026
Constancia de Residencia

"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"



A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la persona de nombre: [REDACTED] de **65 años** de edad, quien es **originario de** [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] en donde habita desde hace **2 años**, presentando copia certificada de acta de su nacimiento con **fecha de registro** el día [REDACTED], persona que **tiene una residencia en este municipio desde hace 40 años**, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con **folio número:** [REDACTED]

Se expide la presente a los **07 días del mes de abril de 2026**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente para: **Convocatoria Consejo Directivo SIMAPAG.**

Atentamente

Doctor Daniel Federico Chowell Arenas



Secretaría del Ayuntamiento
Plaza de la Paz No.12
Zona Centro
Guanajuato, Gto

473 734 1298
473 102 2400

www.guanajuatocapital.gob.mx
GobiernoMunicipalGuanajuato



Formato Anexo 3

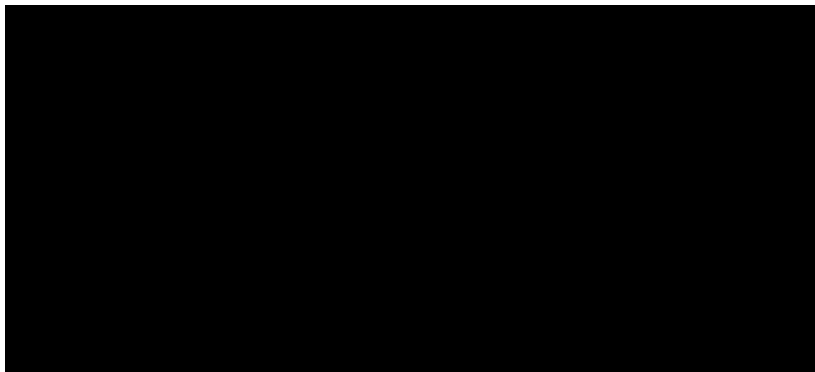
**Síndico Angel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos
del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

En atención a lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", enterado (a) de sus términos y condiciones manifiesto bajo protesta de decir verdad y declaro a sabiendas de que existen penas para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, que:

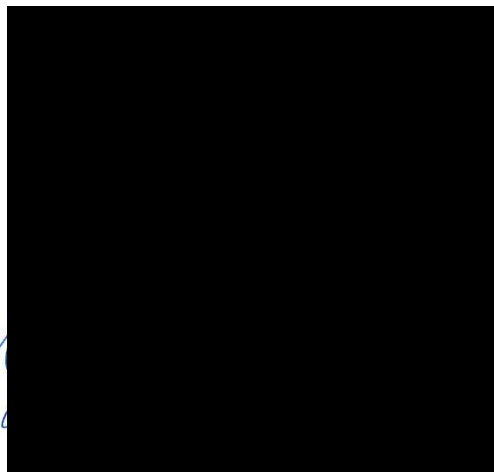
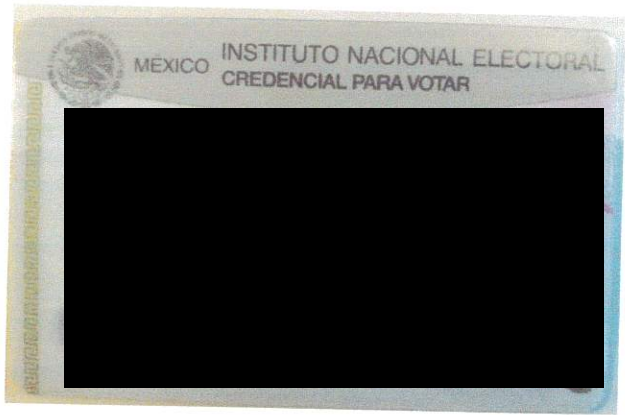
- I. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no tengo adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;**
- II. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no desempeño cargo alguno en partido o asociación política;**
- III. **No participé como candidata o candidato en el proceso político-electoral Federal, Estatal y Municipal 2023-2024;**
- IV. **No he sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional, tampoco por violencia política en razón de género, ni soy deudor alimentario; y,**
- V. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no desempeño ningún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.**

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.



CURP: [REDACTED]





Resumen Curricular

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre (s)

Edad: 65 años cumplidos.

Formación profesional

Licenciatura en Ingeniería Civil

Especialidad en Valuación de Inmuebles Maquinaria y Equipo

Especialidad en Economía de la Construcción

Describe los cargos desempeñados, nombres de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados

Cargo	Institución	Período	
		Inicio (dd/mm/aaaa)	Terminación (dd/mm/aaaa)
1.- Consejero suplente	SIMAPAG	15 Febrero de 2016	30 abril de 2016
2.- Director de Planeación	SIMAPAG	01 Oct. 2012	01 mayo 2013
3.- Consejero Titular	SIMAPAG	01 Mayo de 2007	30 abril de 2010
4.- Director de Construcción, Estudios y Proyectos	CEAG	01 Abr. 1998	31 dic. 2000
5.- Director de Estudios y Proyectos	Dir. Gral. de Obras Hidráulicas, SDUOP	16 Julio 1989	25 marzo 1991

Reseña profesional y laboral.



Servidor Público en diversas etapas y dependencias.

Empresario Contratista, Consultor, Proyectista.

Perito Fiscal [REDACTED] **del municipio de Guanajuato.**

Perito Constructor Proyectista y Supervisor [REDACTED] Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de Guanajuato.

Perito en TJA y PJEG; más de 40 años de experiencia Profesional en el **Ramo de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, Edificación,** Así como Contratista Constructor, Supervisor, etc.

Profesor en varias etapas Materias de Construcción, Sistemas de Agua Potable (actualmente), Administración de Organismos Operadores de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento; Drenaje Sanitario y Pluvial. UG.

[REDACTED]
Ingeniero Civil

Especialidades en *Economía de la Construcción* y en *Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*.

CURRICULUM VITAE.

Especialidades en *Economía de la Construcción* y en *Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*;
[REDACTED] Guanajuato, Gto. Perito Municipal [REDACTED] (Director Responsable de Obra)
Domicilio: [REDACTED]

Desempeño laboral dentro de la Administración Pública en el Estado y Municipio de Guanajuato:

2021 a 15 de marzo 2024:

Coordinador de la Comisión de Vivienda. IMPLAN Guanajuato. - [REDACTED] por Peritos Cuevanenses, A. C.
Febrero a abril de 2016. Y del 2021 al 2024

2013. **Consejero del Octavo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.** Por Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato

2012 a mayo 2013. **Director de Planeación, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.**

Mayo de 2007 a abril de 2010. **Consejero propietario del Sexto Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.** Por Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato

Abr. 1998- a dic. 2000. **Director de Agua Potable y Construcción en General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato. (CEAG), Guanajuato, Gto.**

Julio 1989 - marzo 1991: **Director de Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la SDUOP. Guanajuato, Gto**

Febrero 1987-junio 1989: **Jefe del Departamento de Agua Potable de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, (SDUOP. Guanajuato, Gto.**

Julio 1986-febrero 1987: **Jefe del Departamento de Alcantarillado de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la SDUOP. Guanajuato, Gto.**

Enero 1986 -junio 1986 **Jefe del Departamento de Equipamiento y Operación de la Dirección General de Aguas y Saneamiento de la SDUOP. Guanajuato, Gto.**

Abril 1985 – a dic. 1985: **Jefe del Departamento de Planeación Municipal de SDUOP. Guanajuato, Gto.**

Sep. 1984 - abril 1985: **Jefe del Departamento de Obra Civil, (Construcción - Supervisión. En la Dirección General de Aguas y Saneamiento de la SDUOP. Guanajuato, Gto.**

Resumen del Desempeño profesional. Contratista:

A la fecha 2026-2025

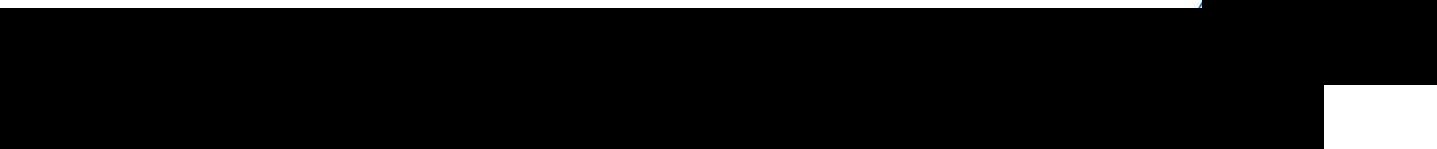
Perito Fiscal, Perito Responsable de Obra, constructor, supervisor, proyectista, asesor:

Trabajos diversos de peritajes, avalúos comerciales y fiscales, levantamientos topográficos para regularización de predios ; dictámenes periciales para El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Y al Tribunal Judicial del Estado de Guanajuato. Proyectos de Desarrollos Inmobiliarios Zona de Santa Rosa y Zona El Tejaban, Gto.
2024

Proyectos de desarrollos inmobiliarios Santa Rosa, Gto. 1ª etapa y El Tejaban, Gto. 1ª etapa.

Trabajos diversos de peritajes, avalúos comerciales y fiscales; dictámenes periciales para El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Y al Tribunal Judicial del Estado de Guanajuato.

Perito Fiscal, Perito Responsable de Obra, constructor, supervisor, proyectista, asesor:



[REDACTED]

Ingeniero Civil

Especialidades en *Economía de la Construcción* y en *Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*.

2023

Trabajos diversos de peritajes, avalúos comerciales y fiscales; dictámenes periciales para El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Y al Tribunal Judicial del Estado de Guanajuato.

Coordinador de Supervisor de Catastro Hidro Sanitario en Sistemas de Ingeniería y Procesos, SA de CV para JAPAMI (Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato), Enero - Diciembre 2023.

Proyectos de desarrollos inmobiliarios en el municipio de Guanajuato.

2022

Trabajos de Peritajes y avalúos Particulares, así como Dictámenes para El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Y al Tribunal Judicial del Estado de Guanajuato.

Ex representante de las empresas: 3H Álvarez, S. A. de C. V. y de Asesorías y Construcciones, S. A. de C. V.

Trabajando como Persona Física con Actividad Empresarial: [REDACTED] en diferentes periodos comprendidos de 1984 a 1998 y de 2001 a 2012:

2020 y 2021.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación, 2 Deptos. en Terremoto, Guanajuato.

Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo) Así como levantamientos topográficos y avalúos particulares.

2019.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación [REDACTED]

[REDACTED], S.A. de C.V.

Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo) Así como levantamientos topográficos y avalúos particulares.

2018.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación.

Terminación de casa en [REDACTED]

Trabajos de Gestión de tramites y permisos con dependencias del para el proyecto del colector sanitario Los López-a la PTAR La Huaracha, León, Gto. (SIPRO, S. A. de C. V. para -SAPAL). Levantamientos topográficos diversos.

Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo) Así como avalúos particulares.

2017.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación.

Casa en Centinela s/n restauración de vigas, impermeabilización y pintura a base de cal apagada.

Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo)

Residente de obra para el contrato del [REDACTED] para la Comisión Estatal del Agua, Rehabilitación de red de distribución, calles Miramar y Corriente, de la cabecera Municipal de San Felipe, Guanajuato.

2016

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento y Remodelación.

[REDACTED]

Asesoría a la Empresa S.C. Vial, SA de C. V. Trabajos de Elaboración de Metodologías y Procesos, Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento de Obras Viales.

2015

Superintendente de construcción en la empresa: Constructora Gen, S. A. de C.V.

Construcción de la obra: Construcción de tercera etapa de Laboratorio de Veterinaria de la División de Ciencias de la Vida del Campus Irapuato-Salamanca, sede Irapuato de la Universidad de Guanajuato.

2014

Trabajos diversos de proyecto y construcción para particulares y dependencias tales como INIFEG, ISAPEG, Etc.

Supervisión Externa de la Obra: Construcción del Panteón Municipal de San Luis de la Paz.

A cargo como superintendente de [REDACTED] 23 de octubre, enero de 2015.

Resumen:

Trabajos de Estudios, Proyectos, Supervisión de obra, y Construcción de Obras:

Peritajes, Avalúos, Dictámenes.

Construcción de Obras de Saneamiento, Alcantarillado Sanitario y Drenajes Pluviales.

Construcción de Obras y Sistemas de Agua Potable.

[REDACTED]

[REDACTED]

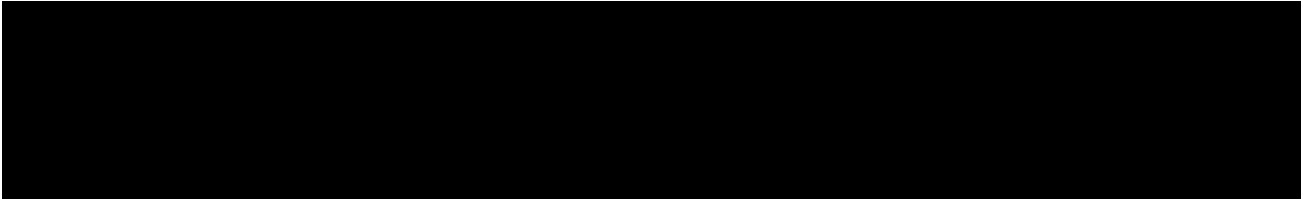
Ingeniero Civil

Especialidades en *Economía de la Construcción* y en *Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*.

- VI Curso Internacional Reducción Integral de Pérdidas de Agua Potable.
- Simposio Internacional de Aguas Subterráneas.
- Participación en el Comité Consultivo del Plan Estatal Hidráulico de Guanajuato, 2000-2025.
- Cursos de capacitación en materia de Director Responsable de Obra, Municipio de Guanajuato. (Entre otros)

Registros Municipio de Guanajuato:

- [REDACTED] por el Municipio de Guanajuato, Gto.
- Perito Especializado N [REDACTED] por el Municipio de Guanajuato, Gto.
- Integrante del Colegio de Ingenieros Civiles del municipio de Guanajuato.
- Miembro de Peritos Cuevanenses, Asociación Civil. (Vicepresidente).



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

COMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, Y EN ATENCION AL CONTENIDO DEL ARTICULO 8o. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 1947, SE LE EXPIDE EL PRESENTE

DUPLICADO

DE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE

PARA EJERCER LA PROFESION DE

INGENIERO CIVIL

MEXICO, D.F. A 14 DE NOV. DE 19 96

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

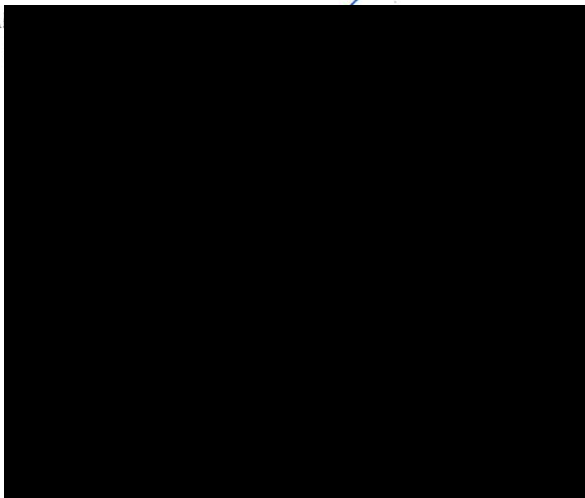
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA





CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

Formato A





**Formato Anexo 1. Carta intención de auto propuesta.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, manifiesto mi interés en ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Las razones de mi postulación, son las siguientes:

Se anexa carta de exposición de motivos, adicionalmente.

Me permito atentamente, por interés propio, además de contar con la asociación civil Peritos Cuernavescenses, A.C. la presente carta anexa.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 8 de Abril

[REDACTED]
Nombre completo y firma autógrafa



[REDACTED]

Exposición de Motivos.

SIMAPAG.

El suscrito, [REDACTED] me permito comunicar con ustedes, Honorables integrantes de la Comisión de Selección del Comité que dirige la **“CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG)”**, con el fin de participar en el proceso de selección siguiendo los lineamientos de la convocatoria que, para dicho fin, fue publicada el día 26 de marzo del presente año, mencionando las razones y motivos que, a mi punto de vista, me permiten hacerlo y por lo cual, he decidido participar por cuenta propia y además **avalado por la Asociación Civil de Peritos Cuevanenses**, y hacerlo de acuerdo con las actividades que desarrolla el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, entre otras, trabajar en las propuestas a presentar ante el Organismo:

Políticas integrales en materia de prevención, control y suministro de los recursos hidráulicos con los cuales cuenta el SIMAPAG, para beneficio de la población, así como la fiscalización y control de los recursos económicos técnicos y administrativos que se utilizan para ello.

Disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos en el manejo del Organismo Operador;

- Aplicar metodologías para medir y dar seguimiento a los reglamentos y controles de requerimientos en materia inmobiliaria, con el consiguiente uso del agua, sus aprovechamientos descargas y tratamiento de Aguas Residuales, así como a las políticas y proyectos integrales en materia de Balance de Agua entre otros.
- Mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones o dependencias involucradas en la prestación de los servicios motivo del Art. 115 Constitucional relacionados con [REDACTED]



funciones del Organismo Operador de Agua del municipio , así como en las materias reguladas por las leyes y reglamentos que apliquen.

- Dar continuidad a los Proyectos base del Organismo, como el PLAN Acuaférico 2050, entre otros; coadyuvar en la coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de AGUA y el control de recursos propios.
- Buscar dar seguimiento a los informes de los avances y resultados de las actividades del ejercicio, de las diferentes direcciones, de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- Proyectos de mejora a los Planes, programas, instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital.

Promover aspectos relacionados con la Cultura del Agua

Entre otras tantas actividades que de manera importante buscan incrementar la cobertura en los diferentes aspectos que maneja el Organismo Operador.

Las actividades laborales en las cuales me he desempeñado y realizado a lo largo de mi vida profesional, comprende diversos aspectos tales como la construcción, las asesorías para este tipo de obras, la supervisión de las mismas, la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos, también he participado en diferentes áreas, en la administración pública, desde dentro y fuera, es decir, tanto como funcionario público en los ámbitos estatal y municipal, por más de 15 años, así como de manera independiente, por mi propia cuenta o por medio de empleos con otras empresas.

Lo anterior, me ha permitido adquirir, trabajando con honestidad y responsabilidad, experiencia en el manejo, control, revisión y fiscalización de los recursos que se aplican en los aspectos financieros, recursos materiales y humanos, así como conocer del manejo en la aplicación de estos; es de mi interés el adentrarme de manera participativa en la revisión de los diferentes matices, aspectos o proyectos de inversión de los recursos públicos, su aplicación, la fiscalización, para un adecuado ejercicio de estos.

Mi participación como profesionista independiente, como empleado dentro de algunas empresas y como funcionario público, me hacen ver el desarrollo de las actividades públicas desde el punto de vista económico administrativo en un rango muy amplio, por ello es por lo que crece mi interés por participar en un ámbito sumamente importante en la vida nacional, como es evitar la falta de agua para



población del municipio. Implementar procesos, diseñarlos o simplemente ver su correcta aplicación.

Considero que la experiencia y los conocimientos adquiridos al respecto, me permiten trabajar en el aspecto mencionado, los procesos de valuación en los que he participado me han llevado a conocer los diferentes aspectos laborales que comprenden las diferentes áreas de las contabilidades, en la administración pública, los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, aplicables al combate a la corrupción, las responsabilidades administrativas de los funcionarios, los procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública, la fiscalización del presupuesto mediante los análisis financieros. Todo ello enfocado al bien de la ciudadanía y la población.

En mi participación dentro y fuera de los Organismos Operadores de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, también, me han permitido además analizar y aplicar las materias jurídicas y de procuración o administración de justicia, así como del uso de la tecnología.

Existen en los procesos infinidad de mecanismos para la medición de la eficiencia, mediante indicadores de gestión y metodologías para aplicar esto.

También, he participado en lo que son algunas organizaciones académicas como la Universidad de Guanajuato, la asociación civil: Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato y la de Peritos Cuevanenses, A. C. y con ello, la colaboración entre diversas instituciones.

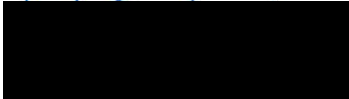
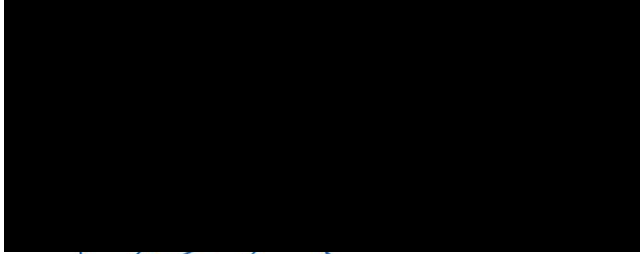
Lo anterior me ha permitido adquirir experiencia laboral y/o el conocimiento de la administración pública estatal y municipal y como contratista, en el ámbito federal. Con ello, poder contribuir con mi trabajo y mi experiencia en los temas de la materia AGUA.

Dado lo anterior, considero que cuento con amplia y suficiente experiencia y responsabilidad para ocupar el cargo que emite y maneja la presente convocatoria, cumpliendo además con la posibilidad de laborar fundamentalmente en los aspectos de suministro, desalojo, tratamiento y control y desde el enfoque ciudadano aprovechando la oportunidad de hacerlo, apoyado en mi experiencia para beneficio común de la sociedad, el municipio de Guanajuato y desde luego en mi superación y realización personal.



Agradezco la oportunidad de poder postularme y participar expresando los motivos de mi interés en participar en este proceso de selección para dicho importante cargo, siendo para mí un honor. Así como redondear mi actuar complementando mis participaciones anteriores dentro y fuera del SIMAPAG.

Guanajuato, Gto., 08 de abril del 2026.





CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).



**Formato Anexo 2. Carta intención de propuesta por grupo de la Sociedad Civil.
Consejo Directivo del SIMAPAG**





**Formato Anexo 2. Carta intención de propuesta por grupo de la Sociedad Civil.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe , en mi calidad de Presidente (cargo) de la Peritos Cuervanenses A.C. (nombre del grupo de la sociedad civil), de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, me permito proponer a , para ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

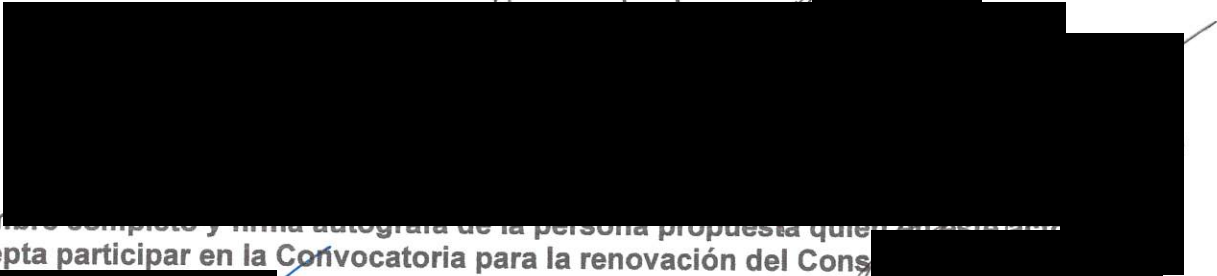
Las razones de la postulación son las siguientes:

- Perfil profesional relacionado con Agua potable y Saneamiento
- Elección por votación de asamblea
- Currículum

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


(Nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta que acepta participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del SIMAPAG)

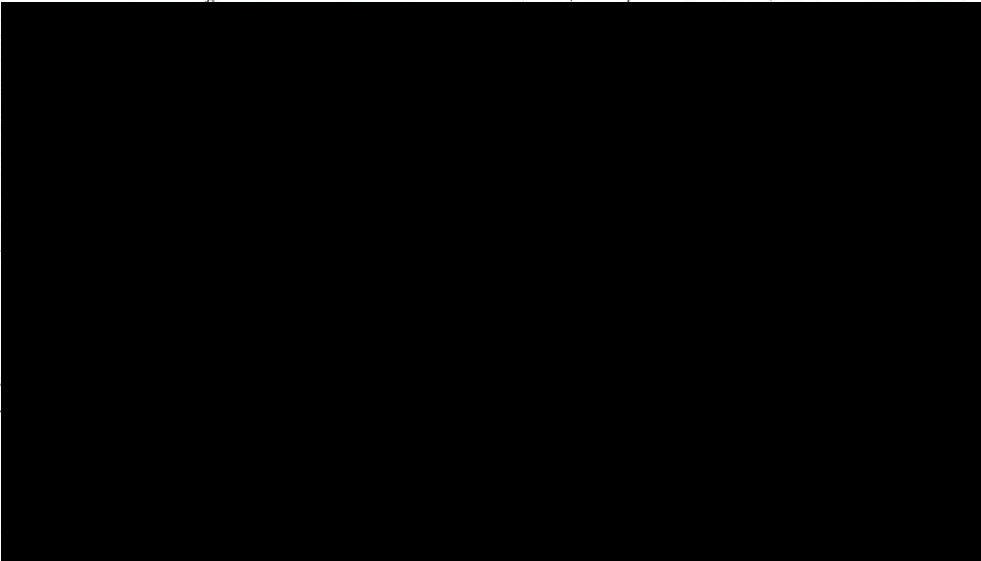


LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 de los días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte ante mí LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN, Titular de la Notaría Pública número 9 nueve de este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, despacho 1 uno, de esta Ciudad,



000
TELEFONO
2815



EZ,
OR
al

Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:

CLÁUSULAS:



Arquitecta MARTINE SANCHEZ GARCIA, Arquitecto

[REDACTED]

constitución de la Asociación Civil denominada, por autorización de la Secretaría de Economía "PERITOS CUEVANENSES", seguida de las abreviaturas A. C.-----
SEGUNDA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea, acuerdan que la Asociación que se constituye en este instrumento quede regida por los siguientes ESTATUTOS:-----

**CAPÍTULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN
Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.**

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguido de las palabras "A. C."-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:-----

- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o edificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.-----
- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en lo individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.---
- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.-----
- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionales.-----
- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.---
- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.-----
- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.-----
- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.-----





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



--- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio-profesional de índoles institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.

--- 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Director responsable de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.

---11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.

---12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.

---13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

--- 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.

--- 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.

---16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.

--- 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionados (directa o indirectamente) o con cualquier actividad anexa o conexa, con los objetos de la Asociación sean accesorios e incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.

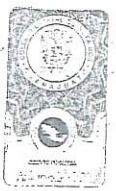
--- 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros; pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, aperturar y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no se requiera la concesión especial;

Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.

--- ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.

--- ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

COPIA N.º 1



autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.

— Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:

1. Renuncia expresa del interesado.
2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.
4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.

Las Asambleas Ordinarias conocerán:

- De los informes generales.
- Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.
- Del nombramiento del Director.
- De la admisión y exclusión de los asociados.
- De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.
- De asuntos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:

- 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.
- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.
- 3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.
- 4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.
- 5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.
- 6.- Se declarará legalmente instalada:
- 7.- El Quórum legal de la Asamblea:
 - A).- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.
 - B).- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.
 - C).- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.
 - D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.

El Presidente tiene las siguientes funciones:

- 1.- Ser el único representante legal y llevará la firma de la Asociación y ejercerá las facultades que fuera necesarias para el desarrollo de la misma y se cumplan los





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para actos o contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.

3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.

4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.

5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.

6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.

2.- Levantar las Actas de las sesiones.

3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.

4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.

5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.

6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.

7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

1.- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.

2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.

3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.

4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Mesa Directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.

5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones indefinidamente hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:



OTORGADO

La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previo acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:-----

a).- Poderes Para Actos de Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.-----

b).- Ejercitar Poderes Para Actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, siempre y cuando cuente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.-----

c).- Poderes Para Pleitos y Cobranzas.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, con facultades: I.- Para interponer toda clase de demandas; II.- Para desistirse; III.- Para transigir; IV.- Para comprometer en arbitrios; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; VIII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; IX.- Para promover y desistirse del juicio de amparo; X.- para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; XI.- Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XII.- para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.-----

d).- Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo ejerciten, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este poder.-----

--- Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general para cualquier etapa de los procedimientos judiciales laborales que se ventilen en contra de la dependencia antes citada; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal ya mencionada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas, incidentes o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites e instancias hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, e incluso promover el juicio de amparo, recursos e incidentes y estará facultado para desistirse de los mismo.

--- Así mismo el apoderado podrá en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de Autoridades en Materia Laboral y en aquellos casos en que el asunto revista además otro carácter, sea administrativo, jurisdiccional, o en la etapa conciliatoria, en materia penal y civil, Estatal o Federal; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; así también con amplias facultades para que ante las autoridades laborales mencionadas, celebrar todo tipo de convenios.

e).- **Poderes Para Actos Mercantiles y Cambiarios**, para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Asociación emitir obligaciones con o sin garantía real específica, constituir la en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación y en general con facultades para celebrar contratos para obtener créditos, de cualquier naturaleza con las entidades financieras, para contratar cualquier servicio de la Banca incluyendo la apertura de cuenta de cheques y su expedición, sea individual o mancomunada o en la forma que se determine y todas aquellas operaciones de crédito y bancarias, que cumplan con los fines de la Asociación con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para realizar transferencias de fondos de "PERITOS CUEVANENSES", A. C., así como transferencia de fondos para órdenes de pago o giros bancarios; solicitudes de chequeras, estados de cuenta de cheques y cambio de firma electrónica; y en general, todos aquellos actos o servicios que en el futuro la Institución de Crédito de que se trate, incluya dentro del llamado Servicio Electrónico.

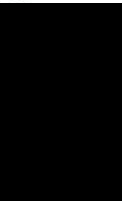
--- Asimismo, con facultades para autorizar a las personas que realicen operaciones de Banca Electrónica, respecto de servicios y sistemas automatizados que ofrezcan las Instituciones de Crédito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y revocar dichas autorizaciones.

f).- **Otorgar, delegar y revocar los poderes** que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único.

g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad, hecha excepción, de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.

h).- **Designar a los Directores y Gerentes** que se estime necesarios y otorgarles las facultades amplias, necesarias o especiales que requieran para la defensa y atención de

ODUJHO



los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.

--- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

--- La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asociación se disolverá:

- a).- Por consentimiento unánime de los asociados;
- b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo;
- c).- Por resolución judicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "PERITOS CUEVANENSES", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.

SEGUNDA.- La Mesa Directiva de "PERITOS CUEVANENSES", A. C. estará integrado de la siguiente forma:

E).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION CONTINUA.- ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORIN.





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.-

TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el **ARTICULO DÉCIMO CUARTO** de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio; que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.

PREVENCIONES

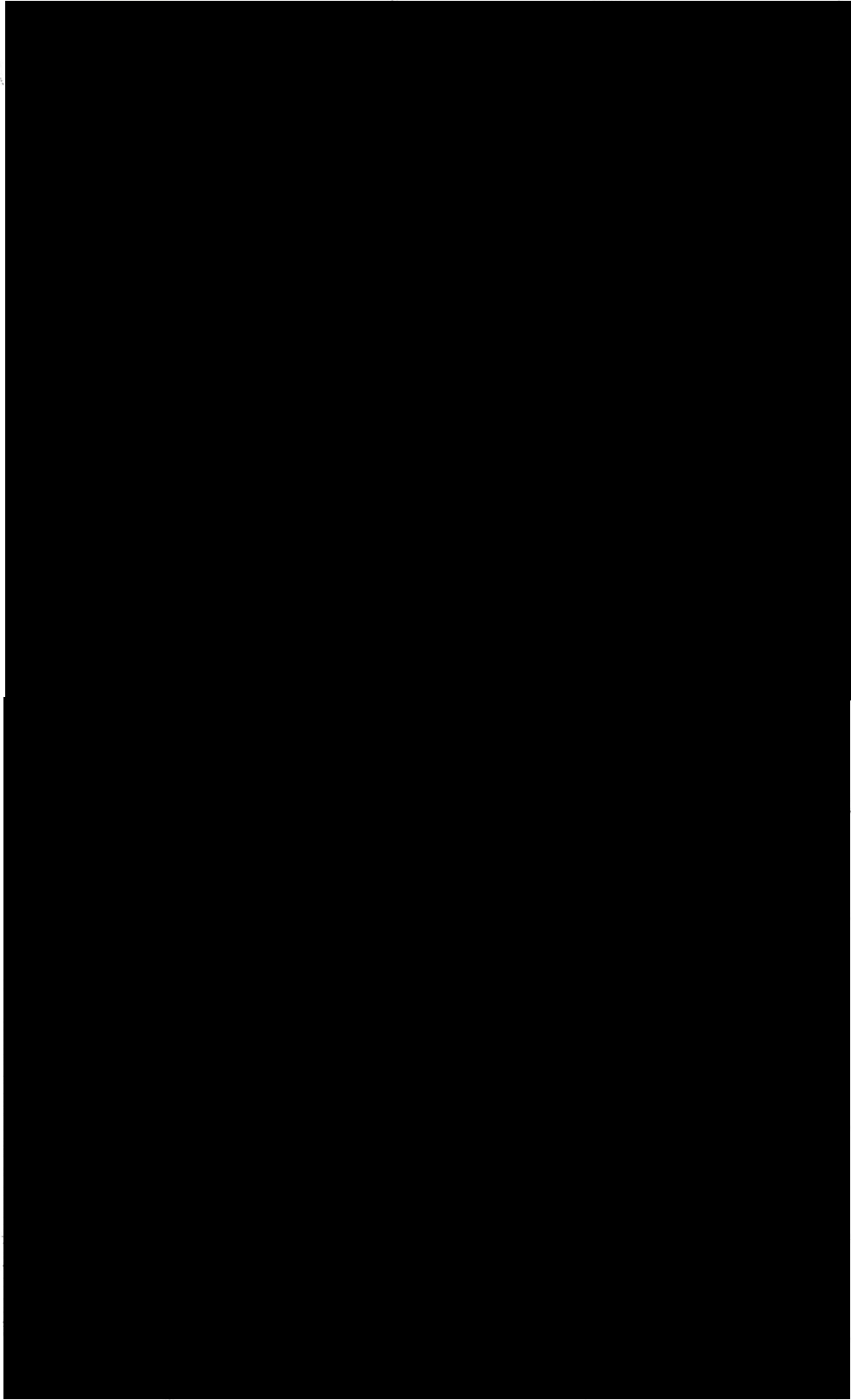
PREVENCIÓN-FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

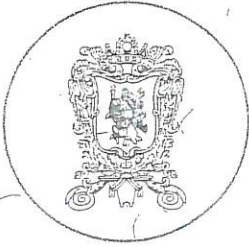
GENERALES:

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser:

OTORGADO







LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

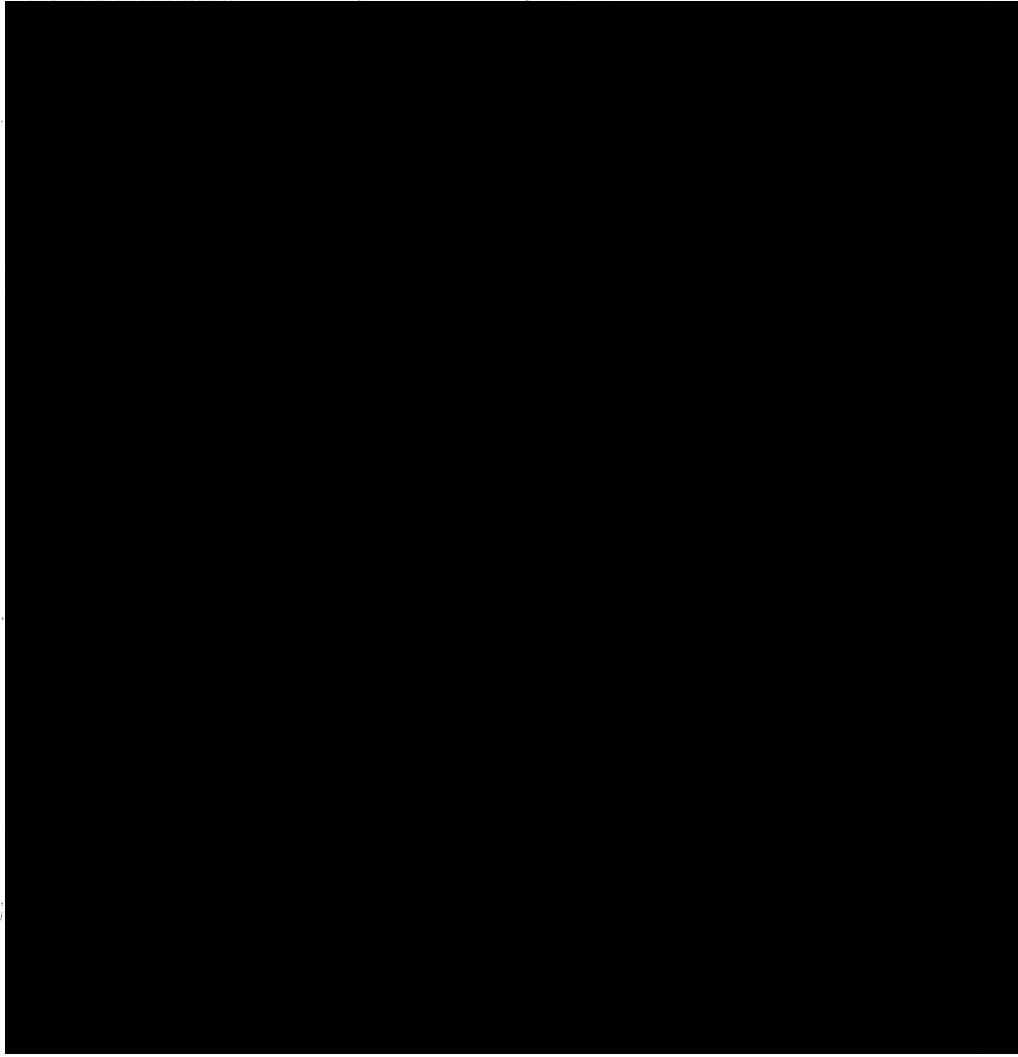
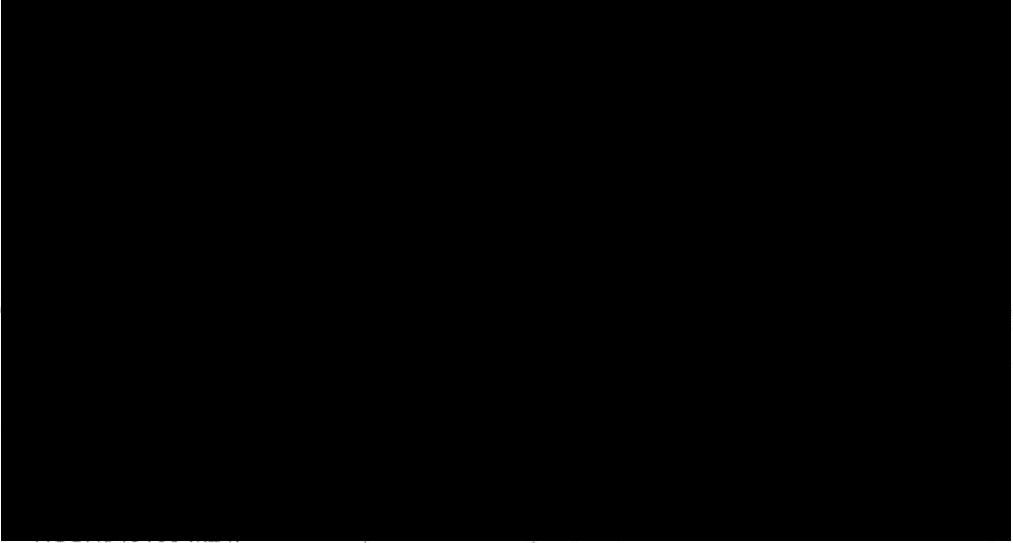


[REDACTED]

COHEJADO

[REDACTED]

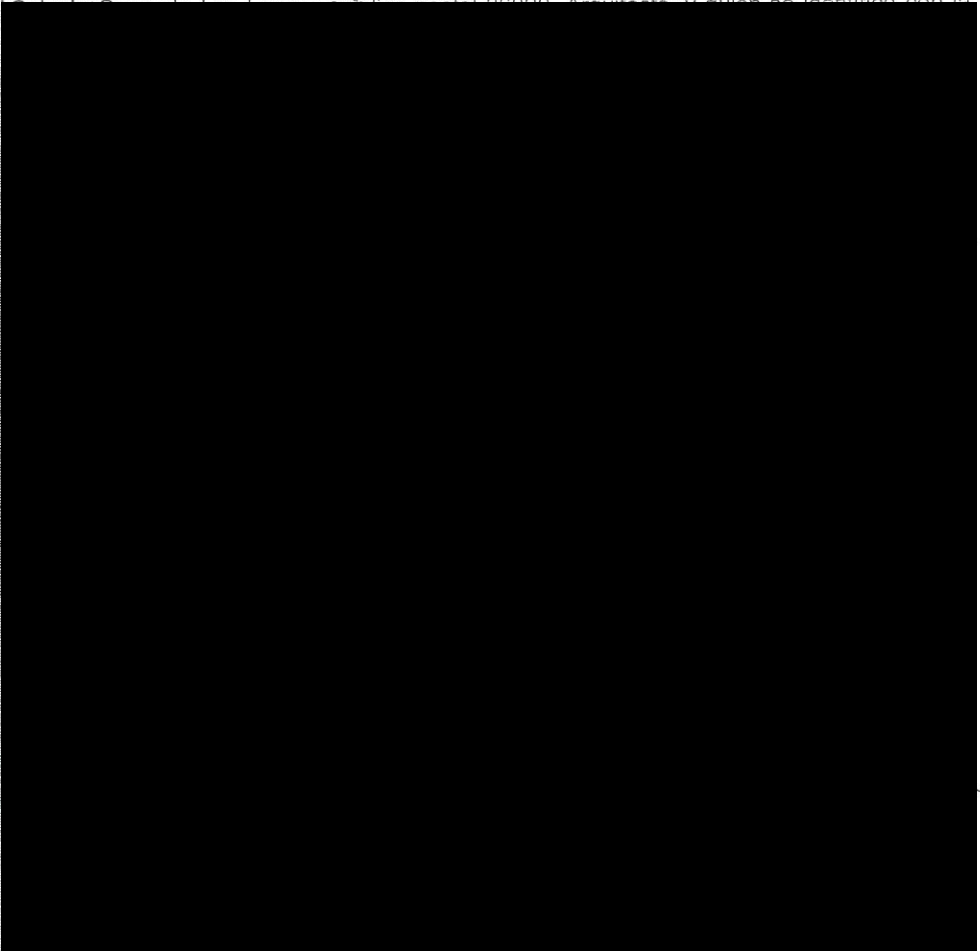
[REDACTED]





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COTEJADO



CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo del Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-

RESOLUCIÓN.- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso

de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERITOS CUEVANENSES, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y, en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de los derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de Inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Identificación Fiscal: - VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -
Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron a su conformidad
con ella y la firmaron el día de su fecha. - Doy Fe. - En este acto se utilizaron los

[Redacted text]

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga
con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los poderes
generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que
el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para
ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga
todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase
de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los
poderes serán especiales. - Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los
poderes que se otorguen.

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga
con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los poderes
generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que
el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para
ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga
todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase
de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los
poderes serán especiales. - Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los
poderes que otorguen.

AUTORIZACION DEFINITIVA. - En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la
presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy-Fe.

**ESTA COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE
OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO
PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANENSES",
ASOCIACIÓN CIVIL; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A
LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY
FE.**

[Handwritten signature]

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.

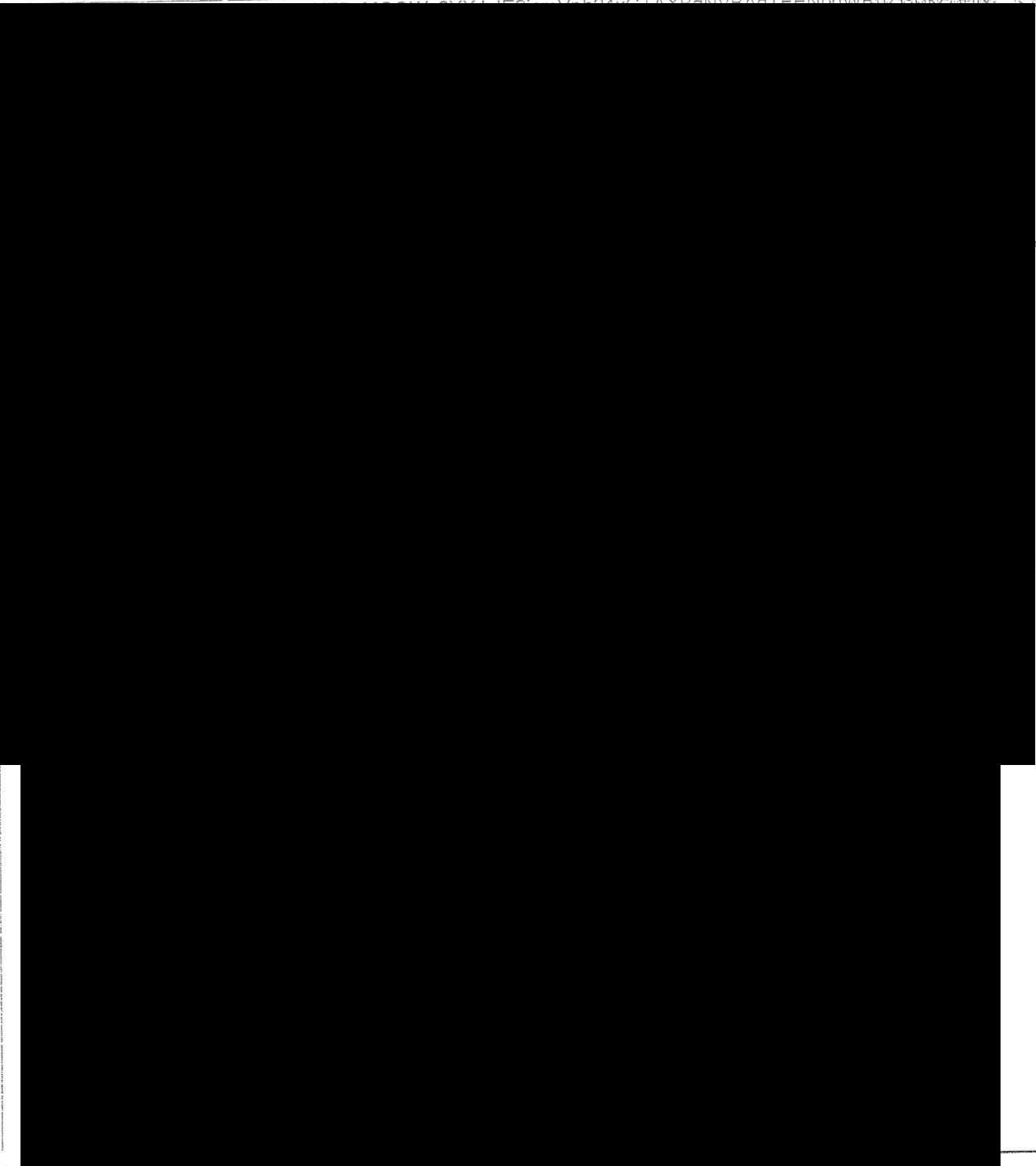


COTEJADO





SIN TEXTO



Vertical text on the right edge of the redacted area, possibly a reference number or date.

COTEJADO

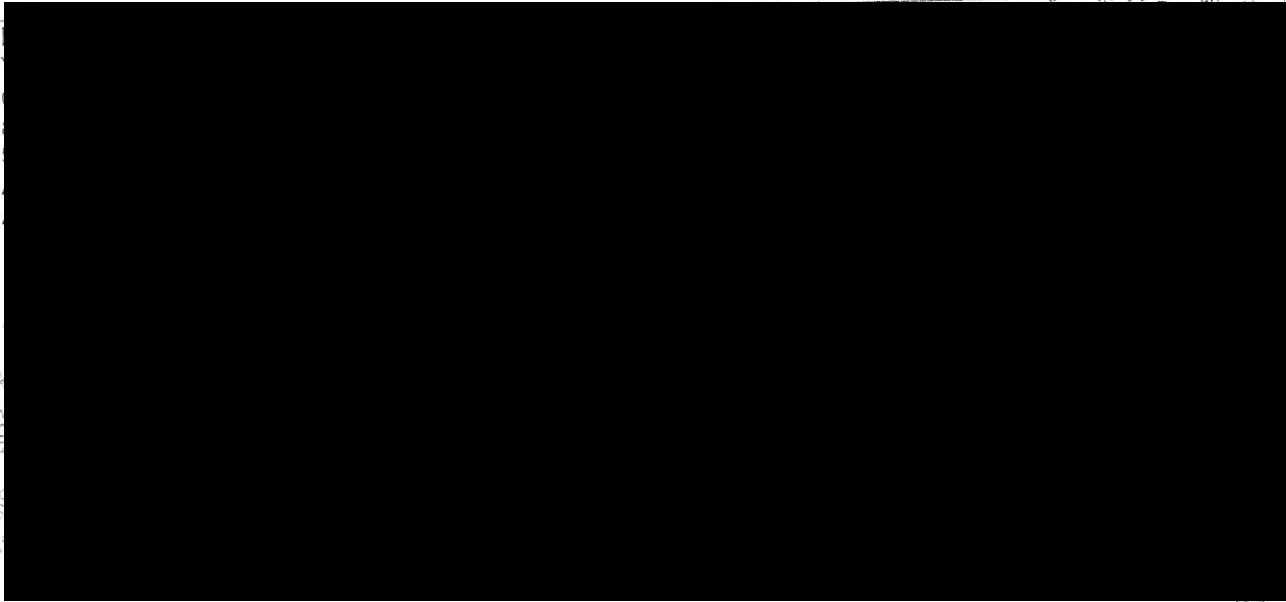


Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

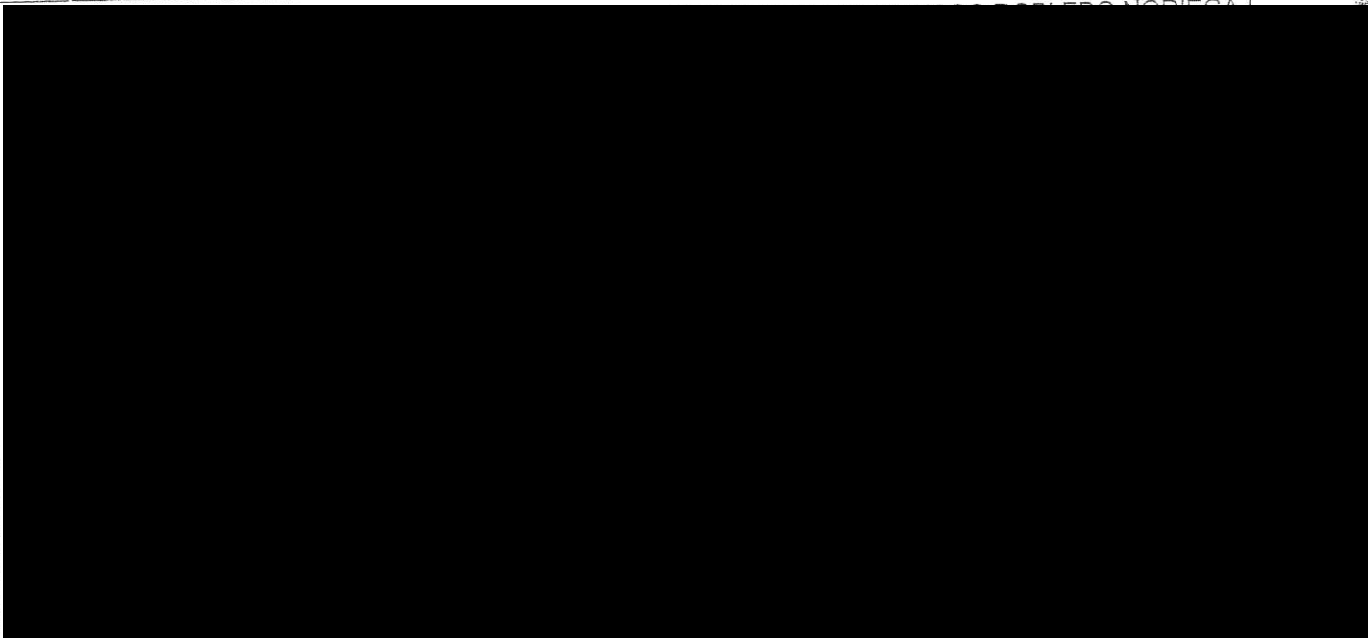


SIN TEXTO



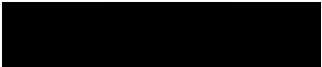


Antecedentes



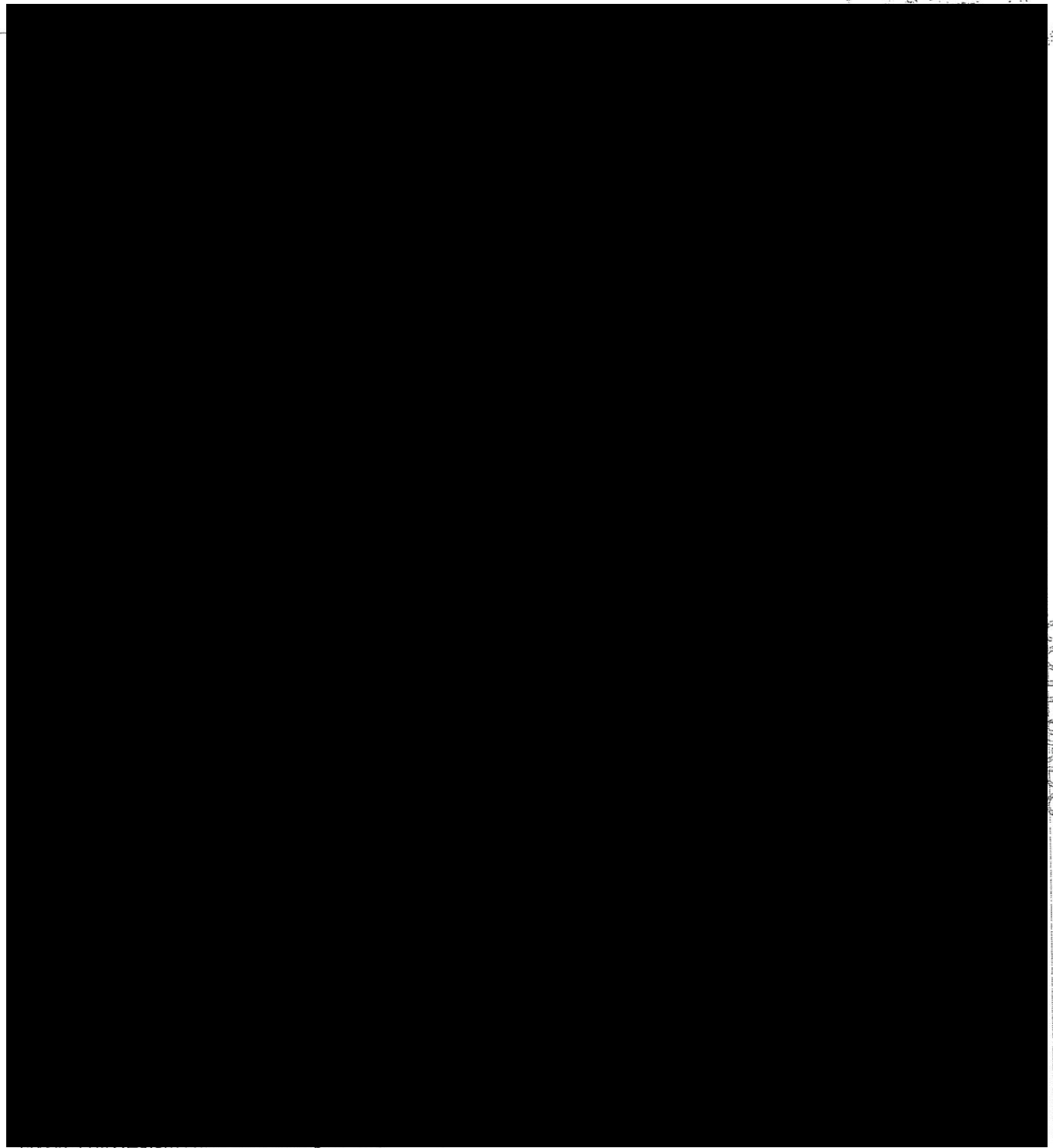
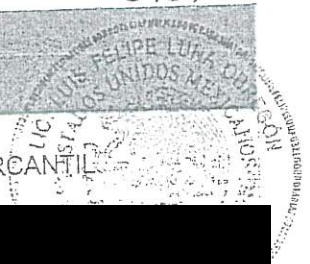
Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

COPIADO



SIN TEXTO





COTEJADO



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

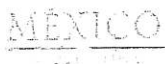
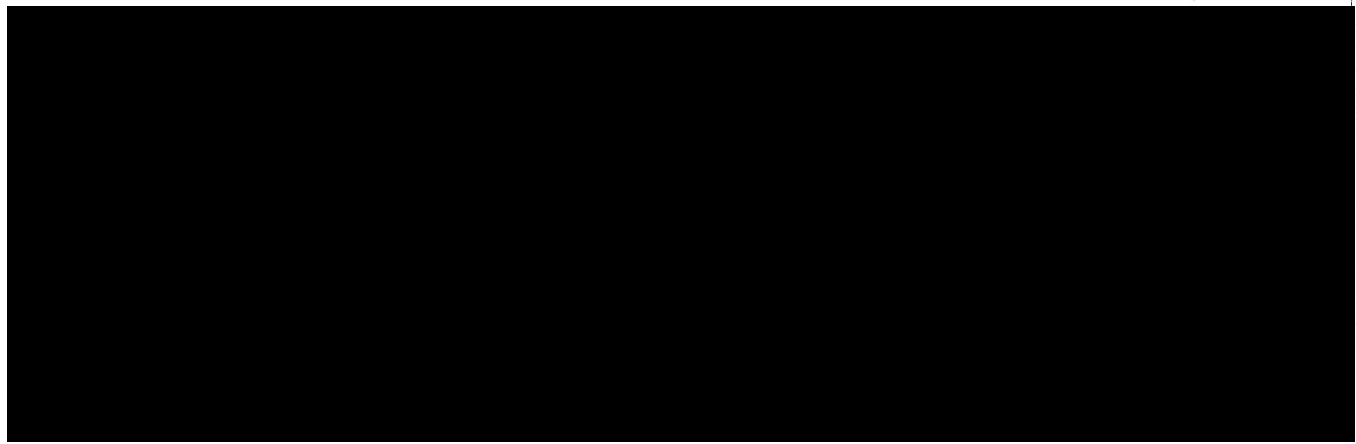
La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



COTEJADO

COTEJADO

Firma electrónica



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



EN TEXTO





AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

COTEJADO

COTEJADO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



CON TEXTO



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)



Resolución

COTEJADO

En atención a la reserva realizada por [REDACTED] a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERITOS CUEVANENSES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

EN TEXTO



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



Usuario: Nombre: [Redacted] Número de [Redacted] Validez: A [Redacted] Rol: Firma [Redacted]	Firma: [Redacted] Fecha: [Redacted] St. [Redacted] Al [Redacted]
OCSP: Fe [Redacted] UP [Redacted] Ne [Redacted] Es [Redacted] Ad [Redacted] En [Redacted] CE [Redacted] SE [Redacted] AD [Redacted] Nu [Redacted]	TSP: Fecha: [Redacted] Nombre: [Redacted] Emisor: [Redacted] Econon: [Redacted] Secuen: [Redacted] Datos e [Redacted]



COTEJADO

COTEJADO



CIN TEXT



2815/1

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN



Municipio

Solicitud

15

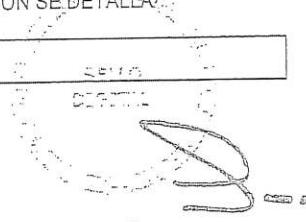
SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación: 02/12/2020 10:23:51
Fecha de resolución: 18/02/2021 11:45:22

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 18 DE FEBRERO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante
Municipio



ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor

PARTES

Titular(es) anterior(es): PERITOS CUEVANENSES, A.C.
Titular(es) nuevo(s): PERITOS CUEVANENSES, A.C.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución:

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

COTEJADO



SIN TEXTO



20110

gob.mx

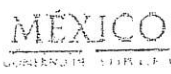
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



[Handwritten signature]

COTEJADO

COTEJADO



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

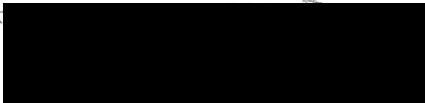
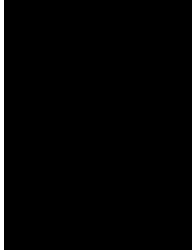
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

Tel-Fax 73 2-50-38, E-Mail notaria9gto@gmail.com, C.P. 36000.



El que suscribe Licenciado Luis Felipe Luna Obregón, titular de la Notaría Pública número 9 nueve, en ejercicio en este Partido Judicial: CERTIFICO: Que a solicitud del señor [REDACTED] me presenta un documento original, así como copia del mismo, de donde fueron tomadas y cotejadas y concuerdan en todas y cada una de sus partes con el documento presentado, que corresponde al Primer Testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED] fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe notarial del Suscrito Notario en Legal ejercicio en este Partido Judicial, que contiene la Constitución de la Asociación Civil denominada "Peritos Cuevanenses", y sus anexos de dicha escritura pública; copias que certifico y son expedidas única y exclusivamente para el uso de la parte interesada, la que consta de 17 diecisiete fojas útiles 07 siete fojas escritas por ambos lados y 10 diez fojas escritas por una sola de sus caras; copia certificada a la que adhiero el holograma de seguridad número [REDACTED] Guanajuato, Guanajuato., 25 veinticinco días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 9



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

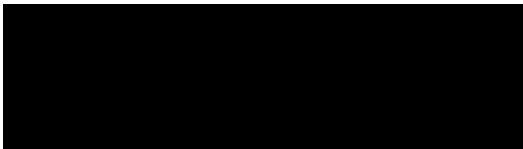
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

Tel-Fax 73 2-50-38, E-Mail notaria9gto@gmail.com, C.P. 36000.



El que suscribe **Licenciado Luis Felipe Luna Obregón**, titular de la Notaría Pública número 9 nueve, en ejercicio en este Partido Judicial: **CERTIFICO:** Que a solicitud del señor [REDACTED] me presenta un documento original, así como copia certificada del mismo, de donde fueron tomadas y cotejadas y concuerdan en todas y cada una de sus partes con el documento presentado, que corresponde al Primer Testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED] fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe notarial del Suscrito Notario en Legal ejercicio en este Partido Judicial, que contiene la Constitución de la Asociación Civil denominada "Peritos Cuevanenses", y sus anexos de dicha escritura pública; copias que certifico y son expedidas única y exclusivamente para el uso de la parte interesada, la que consta de 17 diecisiete fojas útiles 08 ocho fojas escritas por ambos lados y 09 nueve fojas escritas por una sola de sus caras; copia certificada a la que adhiero el holograma de seguridad número [REDACTED] Guanajuato, Guanajuato., 08 ocho días del mes de abril de 2026 dos mil veintiséis. Doy Fe. -----



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
NOTARÍA PÚBLICA NO. 9



ASOCIACIÓN DE PERITOS CUEVANENSES, A.C.

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

31 de marzo de 2026

En la ciudad de **Guanajuato**, siendo las 19:00 horas del martes 31 de marzo de 2026, se celebró la Segunda Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Peritos Cuevanenses A.C., en las instalaciones del [REDACTED]

I. Convocatoria y apertura de la sesión

A las 19:00 horas se emitió la primera convocatoria; a las 19:15 horas la segunda convocatoria; y a las 19:50 horas el Presidente, [REDACTED] aró formalmente iniciada la sesión.

Se da inicio con un mensaje de bienvenida a cargo del Presidente y a continuación el Secretario [REDACTED] dio lectura al Orden del Día, misma que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido se realizó el pase de lista a los asociados, registrándose la asistencia de 12 miembros, declarándose la existencia de quórum legal.

Nota: Se anexa lista de asistencia

Orden del Día

1. Registro de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Presentación del orden del día para su aprobación.
3. Informe de la Presidencia.
4. Informe de la Tesorería
5. Asuntos Generales.
 - Convocatoria para la Designación de los Consejeros de SIMAPAG, Mención de los Postulantes y Votación para determinar quiénes abanderan a la Asociación como Representantes Oficiales ante el Organismo Operador
 - Avance de la Convocatoria para selección del Logotipo de la Asociación
 - Presentación del Nuevo Sitio Oficial de la Asociación en Facebook

6. Presentación de Invitados.

7. Clausura de la Asamblea.

"Extracto del Acta de Asamblea del 31 de marzo del 2026, punto 5 Asuntos Generales"

5 ASUNTOS GENERALES

Representación de Postulantes a Consejeros del SIMAPAG:

" En lo que respecta a punto de la Orden del Día en la Convocatoria para elegir a los Nuevos Consejeros del SIMAPAG, se leyeron las bases de la convocatoria y se le comento a la asamblea si había interesados; el Secretario [REDACTED] menciono que con él se registraron inicialmente el [REDACTED] en posteriormente se retiro y el Ing. Gonzalo Galván, además de ellos están interesados la [REDACTED] [REDACTED]

"El presidente mencionó que se debería de aportar más mujeres perito a la propuesta, se le invita a la [REDACTED] a lo cual ambas declinan por distintos motivos; por lo cual se determina apoyar de manera unánime con 12 votos a la [REDACTED]

[REDACTED] como representantes de la **Asociación de Peritos Cuevanenses A.C.**"

Se acordó respaldar por unanimidad (12 votos) a los siguientes asociados:

[REDACTED]

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

PERITOS CUEVANENSES A.C.

2 DA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO 2026 - 2028

FECHA

31 DE MARZO

LISTA DE ASISTENCIA

NO.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PERITOS CUEVANENSES A.C.

2 DA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO 2026 - 2028

FECHA

31 DE MARZO DEL

LISTA DE ASISTENCIA

NO.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

Formato A





Formato Anexo 3

**Síndico Angel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos
del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

En atención a lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", enterado (a) de sus términos y condiciones manifiesto bajo protesta de decir verdad y declaro a sabiendas de que existen penas para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, que:

- I. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no tengo adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;**
- II. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no desempeño cargo alguno en partido o asociación política;**
- III. **No participé como candidata o candidato en el proceso político-electoral Federal, Estatal y Municipal 2023-2024;**
- IV. **No he sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional, tampoco por violencia política en razón de género, ni soy deudor alimentario; y,**
- V. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, **no desempeño ningún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.**

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Guanajuato, Gto. a las 08:00 de abril de 2024





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I.- **Denominación del responsable:** La administración pública municipal de Guanajuato, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato.

II.- La finalidad del tratamiento de sus datos personales es:

- Conformar los expedientes para la integración del Consejo Directivo del SIMAPAG.
- Integrar un registro, para los efectos procesales de notificación y el seguimiento correspondiente en el caso de ser seleccionado.

III.- **De las transferencias:** Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias, además de otras remisiones previstas en la Ley.

IV.- **Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales:** La administración Pública Municipal de Guanajuato pone a su consideración el manifiesto expreso, de la autorización o no de las transferencias de sus datos personales a otros sujetos obligados, cuyo contenido sea susceptible de transferencia.

V.- El sitio donde se encuentra el aviso de privacidad integral es el siguiente: <https://www.guanajuato.gob.mx>

El aviso de privacidad integral se encuentra disponible en internet

Aviso de Privacidad

Home > Aviso de Privacidad

Aviso de Privacidad

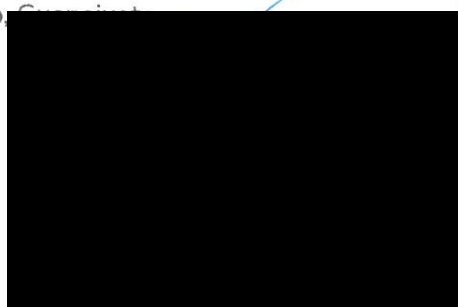
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos personales que se proporcionen con el fin de realizar un trámite o servicio a través del portal del Gobierno del Municipio de Guanajuato en www.guanajuatocapital.gob.mx o cualquiera de sus subdominios, serán sujetos de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Municipio de Guanajuato y demás normatividad aplicable, en términos del aviso de privacidad que corresponda a cada sujeto obligado.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- **Denominación del Responsable:** La administración pública municipal a través de la Unidad de Transparencia de Guanajuato, Gto., es la dependencia pública municipal responsable del debido tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles.
- **Domicilio del Responsable:** Plaza de la Paz. No.12, Centro, C. P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México. <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>
- **Datos personales sometidos a tratamiento:**
 - Fotografía.
 - Clave de Elector.
 - Teléfono Fijo y Móvil.
 - Registro Federal de Contribuyentes.



- Domicilio Particular.
- Nombre del banco, número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria.
- Datos personales sensibles: (origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéricos, datos biométricos y preferencia sexual)

Así como cualquier otro dato personal y/o dato personal sensible en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Los datos expuestos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

- **La finalidad del tratamiento de sus datos personales es:** Recabar los datos personales, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos de cada dependencia y/o entidad de la presente Administración Pública Municipal.
- **El fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y la transferencia de datos.**

En cuanto al tratamiento de datos personales, se encuentra fundamentado en el artículo 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a la transferencia de datos personales, se encuentran fundamentadas en los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

- **De las transferencias:** Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la ley.
- **Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negatividad para el tratamiento de sus datos personales:** La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de la privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial de vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) a través de los cuales tiene la facultad de:
 - Conocer en todo momento quien dispone de sus datos y para que están siendo utilizados.
 - Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
 - Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
 - Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tienen como consecuencia una sanción.

- **El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página del municipio: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>
- **Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares el aviso de privacidad:** Se comunicará por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página del municipio: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>
- **Openpay:** se utiliza como pasarela de pago en el pago de impuesto del predial del Municipio de Guanajuato.

La utilización de este sitio y de cualquiera de las aplicaciones del mismo constituye el pleno y expreso consentimiento por parte del usuario para observar y sujetarse respecto de cada uno de los términos y condiciones que aquí se contienen, así como respecto de las políticas de privacidad, políticas de seguridad y, en su caso, cualesquiera otros documentos que conformen parte o regulen la participación del usuario en este sitio. En el supuesto que cualquiera de los términos a los que habrá de sujetarse el usuario cuando acceda a este sitio sean contrarios a sus intereses, deberá abstenerse de hacer uso de este.

Obligaciones del usuario

Al utilizar este sitio me obligo a cumplir con los términos y condiciones de su uso, establecidos en el presente documento (en adelante, los "términos y condiciones»), por lo que reconozco haber leído, entendido y estar de acuerdo en sujetarme a sus términos y condiciones. De manera que, al acceder al sitio, estoy de acuerdo en acatar lo anterior.

La información y los servicios que ofrece <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>, (en adelante el Sitio) hacen referencia exclusivamente, a la normatividad que los rige en los Estados Unidos Mexicanos.

Por el hecho de hacer uso de la información y hacer uso de los Servicios, el usuario expresa su aceptación y está de acuerdo con los términos y condiciones del uso del sitio, así como con las modificaciones que, en su caso, se realicen.

Los usuarios no residentes en los Estados Unidos Mexicanos que deseen acceder al sitio deberán asegurarse de que el acceso y uso de este, de su contenido y/o de los servicios, les esté permitido de conformidad con su propia legislación.

El usuario que utilice este sitio fuera de la República Mexicana se hará responsable del cumplimiento de todas las leyes de dicha jurisdicción.

El uso del sitio es bajo la exclusiva responsabilidad del usuario.

Se autoriza al Usuario a visualizar y descargar los materiales contenidos en el sitio solamente para su uso personal y no para un uso comercial.

El Usuario deberá conservar en todas las copias de los materiales descargados, todos los avisos sobre derechos de autor y propiedad intelectual de los materiales, contenidos en los mismos;

El Usuario no deberá modificar, reproducir o mostrar pública o comercialmente los materiales, ni podrá distribuir o utilizarlos con algún propósito público o comercial;

El Usuario no deberá transferir los materiales a ningún tercero. Nos reservamos el derecho de suspender, interrumpir o dejar de operar el sitio y los servicios, en cualquier momento.





Presidencia Municipal
Plaza de la Paz. No.12, Centro. Guanajuato, Gto.

🕒 Horario:
Lun – Vie: 8:30 am – 4:00 pm

☎ Teléfono: 4731022400

✉ Email: contacto@guanajuatocapital.gob.mx

Noticias y actualizaciones de la ciudad

Las últimas noticias, artículos y recursos, enviados directamente a su bandeja de entrada todos los meses.

Tu correo electrónico

SUSCRIBIR



ORGANIZACIÓN DE LAS CIUDADES
DEL PATRIMONIO MUNDIAL



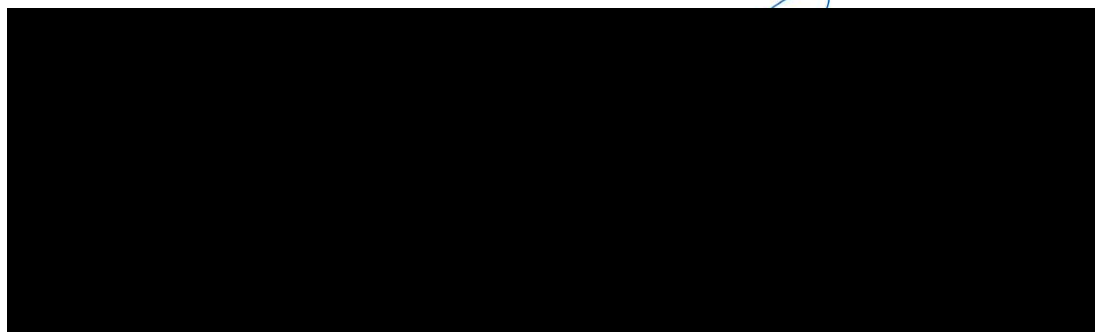
[Aviso de Privacidad](#)

Powered by L2devElopment © 2023. Todos los Derechos





“Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato”

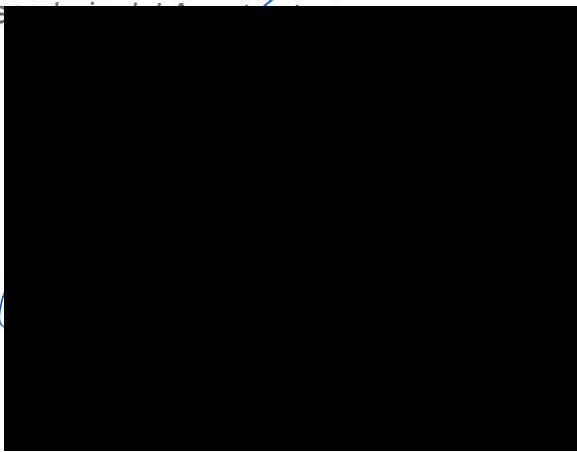


Centos Cuevalenses, Asociación Civil.

Además, por interés propio.



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

- 1 Ser de nacionalidad mexicana, con residencia acreditable en el municipio de Guanajuato con un mínimo de dos años
 - a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta; y,
 - b) Constancia de residencia expedida por el  acta notarial.



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

2 Ser mayor de veinticinco años

Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de esta convocatoria.





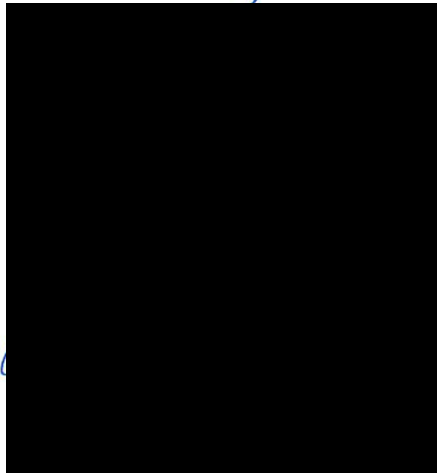
CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

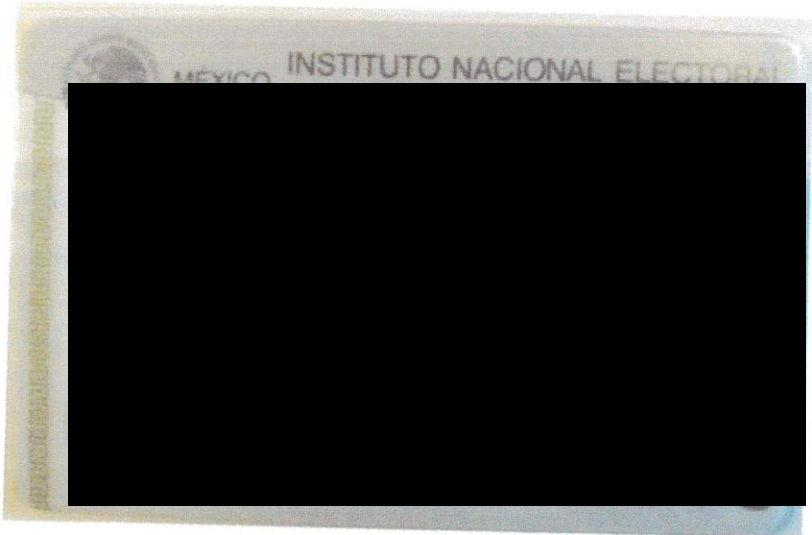
- 3** No tener adeudos con el SIMAPAG Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud no tiene adeudos con el SIMAPAG, con nombre completo y firma autógrafa del aspirante. Anexo 3
- 4** No desempeñar cargo alguno en partido o asociación política Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud no desempeña cargo alguno en partido o asociación política, con nombre completo y firma autógrafa del aspirante. Anexo 3
- 5** Carta bajo protesta de decir verdad de no haber participado en el proceso electoral federal, estatal y municipal 2023-2024, con nombre completo y firma autógrafa del aspirante. Anexo 3
- 6** No haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional, de no haber sido sancionado por violencia política en razón de género, y no ser deudor alimentario, con nombre completo y firma autógrafa del aspirante. Anexo 3
- 7** No desempeñar ningún cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud no desempeña ningún cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con nombre completo y firma autógrafa del aspirante. Anexo 3



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).


8 Contar con credencial para votar Copia simple legible de la credencial para votar vigente por lo menos al 2026.







CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG).

9 Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente. Currículum vitae con nombre completo y firma autógrafa del aspirante adjuntando los documentos probatorios en copia simple legible que acrediten cuando menos el último grado  icado, constancia, título o cédula profesional